

Memorando Nro. EPMR-2023-0073-M

Quito, D.M., 18 de abril de 2023

PARA: Sr. Ing. Andrés Nicolas Estrella Cartagena
Director Administrativo Financiero
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO -
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sr. Mv. Daniel Alonso Zapata Naranjo
Veterinario Inspector
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO -
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN - VETERINARIOS

Sr. Jefferson Vivas
Auxiliar Veterinario
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO -
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN - VETERINARIOS

Sr. Ing. Pablo Caicedo
Jefe de Comercialización
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO -
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN - COMERCIALIZACIÓN

ASUNTO: Resolución de Inicio de Proceso Cálculos Biliares

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*";

Que, el artículo 43 del Código Orgánico Administrativo expresa: "*El presente Código es de aplicación a los órganos y entidades que integran el sector público, de conformidad con la Constitución. En el caso de empresas públicas, se aplicarán las disposiciones de este Código en lo que no afecte a las normas especiales que las rigen*";

Que, el artículo 136 del Código Municipal, en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: "*Las empresas públicas metropolitanas*

Memorando Nro. EPMR-2023-0073-M

Quito, D.M., 18 de abril de 2023

son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)”;

Que, el artículo 207 del Código Municipal, señala que son fines de la EMRAQ – EP: “(...) g. *Comercializar productos y subproductos que provengan del faenamamiento y, en general, todos aquellos afines que le sean asignados y están determinados en la normativa vigente*”;

Que, mediante Resolución Nro. 004-2021-002 de 07 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, designa al doctor Mauro Fernando Mendoza Álvaro como Gerente General de la EMRAQ-EP;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-CO-2023-0127-M de 13 de abril del 2023, el Jefe de Comercialización comunica y solicita al Director de Producción y Comercialización “*Por su parte, solicito que el presente, así como sus adjuntos, se remitan a Gerencia General con el fin solicitar la autorización de inicio, acorde el proceso aprobado, para que Asesoría Jurídica elabore la Resolución de Inicio y con ello, publicar el concurso para la recepción de ofertas acorde el cronograma antes detallado. Además, y acorde el proceso respectivo, se solicita que la Máxima Autoridad de la EMRAQ-EP apruebe los documentos adjuntos y suscriba el adjunto "Bases Generales" donde se encuentra la carta de convocatoria (Invitación a participar) para la publicación en la página web y continuidad del proceso.*”

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2023-0353-M de fecha 13 de abril de 2023, el Director de Producción y Comercialización (E) comunica y solicita al Gerente General: “*Motivo por el cual, solicito a Usted en su calidad de Máxima Autoridad, su gentil autorización para dar inicio al proceso para la venta de Cálculos Biliares y su aprobación a las bases del concurso del proceso en mención.*”

EN EJERCICIO de las atribuciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículos 151 y 155 de la Ordenanza Metropolitana No. 001.

Resuelve:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del concurso para la venta de subproductos secundarios: cálculos biliare de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito.

Memorando Nro. EPMR-2023-0073-M

Quito, D.M., 18 de abril de 2023

Artículo 2.- DESIGNAR al Ing. Andrés Nicolás Estrella Cartagena, Señor Daniel Zapata y al señor Jefferson Vivas, como miembros de la Comisión Técnica Evaluadora, quienes tendrán a cargo las siguientes responsabilidades dentro del proceso de venta: contestación de preguntas y aclaraciones, realizar la apertura de las ofertas, realizar la calificación y evaluación de ofertas y realizar la recomendación expresa de adjudicación, cancelación o declaratoria de procedimiento desierto. La comisión dejará constancia a través de una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con los ofertantes; en caso de haberlo será causa de excusa.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Jefatura de Gestión Estratégica la publicación de la convocatoria y las bases generales del concurso de venta de subproductos secundarios en la página web de la empresa y demás medios de comunicación autorizados para el efecto, así como también, publicitar dicha documentación en lugares visibles de la EMRAQ-EP con la debida autorización de Gerencia.

Artículo 4.- ENCARGAR al Jefe de Comercialización mantener un expediente físico y digital del procedimiento de venta de subproductos secundarios: cálculos biliarios de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Mauro Fernando Mendoza Álvaro
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO

Referencias:

- GADDMQ-EPMRQ-DP-2023-0353-M

Anexos:

- GADDMQ-EPMRQ-DP-CO-2023-0127-M.pdf
- estudio_de_mercado_calculos-signed-signed.pdf
- bases_generales.pdf

Copia:

Sr. MVz. Ramiro Montesdeoca
Director de Producción y Comercialización (e)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN

Memorando Nro. EPMR-2023-0073-M

Quito, D.M., 18 de abril de 2023

Sra. Abg. Andrea Zapata

Abogada

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - ASESORÍA JURÍDICA

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Bruno Andrade | BA | EPMRQ-AJ | 2023-04-18 | |
| Elaborado por: Andrea Zapata | az | EPMRQ-AJ | 2023-04-17 | |
| Aprobado por: Mauro Fernando Mendoza Álvaro | mm | EPMR | 2023-04-18 | |

